

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2024

27.091



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABLÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 2891 - MIAyE - 2023 /

SAN JUAN, 29 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 504-000556-2020, del Registro de la Dirección de Planearamiento y Desarrollo Urbano; y adjuntos Nº 504-0608-D-2021; 504-0809-D-2021; Nº 504-0887-D-2021 y Nº 504-0810-D-2021, del Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; y adjunto Nº 500-003242-2023, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (actualmente Ministerio de Infraestructura Agua y Energía); y,

CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a estudio para su tratamiento, en relación al Recurso Jerárquico en subsidio, impetrado por la Abogada Sofía Lloveras, en representación de la Sra. Mabel Emilse Doncel, en contra de la Resolución Nº 053-DPDU-2021.

Que, atento el detalle de los precedentes que se describen en el Dictamen Legal Nº 1792-ALMOySP-2021, razones de economía procesal (cfr. art. 2, inc. 6, Ley Nº 1995-A), habilitan a remitir a los mismos, los que se dan aquí por reproducidos.

Que, del mismo modo, se coincide con la habilitación al tratamiento del recurso planteado por la aquí recurrente, en atención a lo señalado en Dictamen Legal Nº 0355-ALMOySP-2022 y luego ratificado, por Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, aspecto que se da por reproducido.

Que, consta que la recurrente, a través de su apoderada en estas actuaciones (cfr. poder suficiente agregado a los obrados), ha sido notificada de la Resolución Nº 019-DPDU-2022, que rechazara el Recurso de Reconsideración impetrado, y le concediera el plazo de ley para ejercer su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del mismo.

Que, consta presentación de la impugnante, solicitando que se eleven las actuaciones, sin más, y ratifica reservas de accionar ante la Justicia Contencioso-Administrativa.

Que, como surge de los antecedentes del caso, la quejosa inicia su reclamo a la Administración, solicitando que se la indemnice, sobre lo que estima son derechos hereditarios sobre inmuebles que identifica como: NC Nº 02-36-470390; NC Nº 02-36-420220, NC Nº 02-36-410230 y NC Nº 02-36-500-290, invocando titularidad actual en el Sr. Salvador Antonio Doncel, en algunas y en otras, aludiendo a remanentes, no abonados ni al titular ni a sus herederos. Esgrime asimismo, derechos hereditarios en el la porción del 50%, y acompaña documental, de la cual informa que la recurrente, es heredera de Lucio Antonio Doncel, quien a su vez, resulta declarado heredero de Delia Elvira Doncel, quien a su vez, resulta declarada heredera de Salvador Antonio Doncel.

Que, solicita se la indemnice, sobre la base de rubros reclamados y que obran descriptos en su presentación, mediante la aplicación del procedimiento de expropiación irregular que regula la Ley Nacional Nº 21.499, en su artículo 51, inc. c).

Que, de las constancias del expediente administrativo, surge que, en instancias precedentes, se llevó a cabo una tarea de búsqueda informativa relevante, sin resultados positivos que dieran cuenta de la existencia de haberse llevado a cabo un proceso de declaración de utilidad pública de los terrenos de mención, que hubiere determinado aperturas o ampliaciones de arterias colindantes a los terrenos identificados y que implicare una restricción al dominio, como persigue la quejosa.

Que, tampoco surge de la documental aportada por la recurrente, constancias que determinen que haya sido beneficiada con la adjudicación de los inmuebles indicados, como parte de algún acervo hereditario, que se desprenda de los procesos sucesorios que informa.

Que, a mayor abundamiento, es dable señalar, que lo requerido tampoco podría tener andamiento, toda vez que, no resulta de aplicación la Ley Nº 21.499, como pretende la reclamante, por cuándo dicho régimen legal establece que *"podrá actuar como expropiante el Estado Nacional, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entidades autárquicas nacionales y empresas del*

Estado Nacional" (cfr. art. 2º), cuestión que, resulta evidente que en el caso bajo análisis no aplica, por tratarse de un reclamo dirigido al Estado Provincial, bajo una pretendida figura de sujeto expropiante. Por lo que, tratándose de cuestiones atinentes al instituto expropiatorio, rige en nuestra provincia la Ley N° 1.000-A.

Que, como puede colegirse, dicha norma, al regular la expropiación irregular, revela que la pretensión de la quejosa no encuadra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 34, que rige sobre la procedencia de tal tipo expropiatorio, por cuanto prevé distintos supuestos donde haya procedido una declaración de utilidad pública; lo que no resulta en el caso que aquí nos ocupa.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, requirió por vía de oficio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, que se informe sobre cuestiones atinentes a los terrenos identificados por la recurrente, no arrojando las respuestas a los mismos, elementos que pudieran revertir lo ya resuelto, en instancias previas a la presente.

Que, sendos informes, que constan agregados a los obrados, con más el agregado del Expediente N° 500-003242-2023, en igual forma y respecto de los inmuebles supra identificados, señalan que las nomenclaturas de origen, no se corresponden con las actuales, surgiendo titularidades no coincidentes con las señaladas por la peticionante, y expresando que: "*... del estudio de los planos de mensura existentes no se desprende la existencia de polígonos sujetos a expropiación, fracciones de ensanches o apertura de calles. ..., se observó que ninguno de los lotes se encuentra librado al uso público*".

Que, en función de lo expuesto, constancias de autos, no resultando nuevos elementos de convicción que permitan revertir lo dispuesto por Resolución N° 053-DPDU-2021, y por Resolución N° 019-DPDU-2021, corresponderá el rechazo del recurso jerárquico, impetrado en subsidio.

Que, si bien, se acompaña proyecto de decreto que resuelve en el sentido supra indicado, el texto que se reproduce en los considerandos, no refleja el análisis aquí desarrollado, amén de contener errores en su redacción, no ajustada a lo dispuesto por los Decretos Reglamentarios N° 11-2018-A; y N° 12-2018-A; razón por la que, y en aras de la economía procesal, procedemos a elaborar un nuevo proyecto de decreto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (actualmente Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía) y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se rechaza el Recurso Jerárquico en subsidio, interpuesto por la abogada Sofia B. Lloveras, M.P. N° 3299, en carácter de apoderada de la Sra. Mabel Emile Doncel, D.N.I. N° 16.422.521, en contra de la Resolución N° 053-DPDU-2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO SEIS

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con el Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, los Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: -----

--- Que por Ley N° 2614-O, a iniciativa legislativa de esta Corte, se establece que la totalidad de los delitos de jurisdicción provincial quedan sometidos a las disposiciones del Código Procesal Penal consagrado por Ley N° 1851-O. Es decir, se ordena la implementación integral del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial en la Provincia de San Juan. Asimismo, dicho cuerpo normativo faculta a la Corte de Justicia, al Fiscal General y a la Defensa Pública, a disponer dentro de sus competencias, todas las diligencias necesarias para tal cometido. -

--- Que se ha dispuesto por la misma normativa que, los procesos regidos por las disposiciones de la LP N° 754-O, en trámite al tiempo de la efectiva implementación total del nuevo sistema procesal penal, continúen su curso hasta su finalización, bajo aquel marco procesal; mediante los mecanismos y sistemas de gestión que la Corte de Justicia determine. -----

--- Que, finalmente, la ley dispone que la fecha de su efectiva implementación será fijada por la Corte de Justicia conforme estén reunidas las condiciones

necesarias para el funcionamiento del sistema. -----

--- Que, en virtud de las atribuciones que la Ley le otorga, este Cuerpo está habilitado para disponer la reestructuración de los órganos judiciales comprendidos, disponiendo su disolución, la reasignación de competencias y de funciones; como asimismo el traslado de magistrados y demás agentes que fueran necesarios. -----

--- Que, así pues, corresponde extinguir los juzgados penales del Sistema Procesal Inquisitivo Mixto LP N°754-O existentes a la fecha, esto es, los Juzgados Correccionales de Segunda y Tercera nominación y los de Instrucción de Segunda y Tercera nominación. -----

--- Que, en consecuencia, razones prácticas indican que resulta necesario asignar nuevas funciones a los magistrados titulares de los Juzgados antes citados, disponiendo su afectación al Colegio de Jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial LP N°1851-O; ello, sin perjuicio de que continúen entendiendo en las causas que ya gestionan hasta su finalización, en el ámbito de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas. -----

--- Que, asimismo, es conveniente disolver la Unidad Conclusiva de Causas y crear el modelo de gestión de Oficina Judicial que sustituya a aquella; ampliando el marco de incumbencia, a efectos que esta Oficina administre la totalidad de los procesos que se encuentran en trámite por la LP N° 754-O al momento de la implementación del Sistema Acusatorio integral que por este Acuerdo se dispone, más las que se suman y tramitan por ante los juzgados que se extinguen. Así,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANAMIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



esta Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O, absorberá el cometido de la Unidad Conclusiva de Causas la que queda extinguida. -----

--- Que, en el ámbito de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, continuaran entendiendo en las mismas causas en que lo vienen haciendo, los magistrados afectados por el Acuerdo de Superintendencia 23/2021. -----

--- Que, asimismo, en cuanto a la Segunda Instancia se ha valorado la conveniencia de reconfigurar la Cámara Penal contemplada en el Código Procesal Penal LP 754-O, en la forma y con las atribuciones establecidas en los puntos 7, 8 y 9 de la parte dispositiva de la presente. -----

--- Que por todo lo expuesto, valorando que, tanto esta Corte, como el Ministerio Público Fiscal y la Defensa Pública, vienen ejecutando todas las acciones necesarias para la implementación integral del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial conforme lo dispone la LP 2614 – O, se considera que están reunidas las condiciones necesarias para el funcionamiento del Sistema. -----

--- Por ello y atento las atribuciones de este Tribunal, establecidas en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales LP 2352-O y la LP N° 2614-O, ACORDARON: -----

1- Disponer a partir de la hora cero del día 26 de febrero de 2024 la efectiva implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial establecido por la LP N° 1851-O, para la totalidad de los delitos de jurisdicción provincial, en

ambas circunscripciones judiciales de la Provincia, conforme lo dispuesto por la LP N° 2614-O. -----

--- 2- En consecuencia, a partir del día 26 de febrero de 2024 los Juzgados Penales del Sistema Procesal de la LP 754-O existentes a la fecha, esto es, los Juzgados Correccionales de Segunda y Tercera nominación y los de Instrucción de Segunda y Tercera nominación, quedan disueltos. -----

--- 3- Afectar a partir del 26 de febrero de 2024 al Sistema Procesal Acusatorio, Adversarial a los magistrados, Dres. Ana Carolina Parra, Mónica Lucero, Mario Guillermo Adárvez y Mabel Irene Moya, titulares de los juzgados Correccionales de Segunda y Tercera nominación y de Instrucción de Segunda y Tercera nominación respectivamente, quienes cumplirán funciones en el Colegio de Jueces. Ello, sin perjuicio de que sigan entendiendo en forma simultánea y hasta su culminación, en los procesos en que ya intervienen, tramitados conforme la LP 754-O. Los magistrados actuarán en el ámbito de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto (LP N° 754-O) que por la presente se crea. -----

--- 4- Crear la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto -LP N° 754-O-, la que sustituye a la actual Unidad Conclusiva de Causas; con el mismo cometido que aquella, esto es, la conclusión de las causas regidas por el Código Procesal Penal de la Ley 754-O de conformidad al Art. 34 y cc de la Ley 1993-O y artículo 3 de la ley 2614-O. También coordinará junto a la Oficina Judicial Penal del Sistema Acusatorio la asignación de los recursos de apelación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
ANILIA E. PÉREZ
ADMINISTRADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
DEL PODER JUDICIAL



al Tribunal de Impugnación en procesos que tramiten bajo el sistema procesal de la LP N° 754-O cuando corresponda su intervención, de conformidad a lo establecido en el punto 7 de la presente. A los efectos de lo anterior se le asigna competencia a dicho Tribunal de Impugnación. -----

--- 5- Se establece que, en el ámbito de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, continúan entendiendo en las mismas causas en que lo vienen haciendo, los magistrados afectados por el Acuerdo de Superintendencia 23/2021. -----

--- 6- La Oficina Judicial de Finalización de Causas del Sistema Mixto – LP N° 754- funcionará, bajo responsabilidad de Administradores designados al efecto, con dependencia funcional de la Corte de Justicia, a través de la Secretaría Administrativa. -----

--- 7- La Cámara Penal quedará constituida por los Jueces de Cámara Dres. Víctor Hugo Muñoz Carpino, Miguel Dávila Saffe y Juan Bautista Bueno, quienes intervendrán exclusivamente como Tribunal de Juicio en los procesos regidos por el Código Procesal Penal LP 754-O. Los jueces de Cámara, Dres. Silvína Rosso de Bajanza, Martín Heredia Zaldo y Maximiliano Blejman, pasan a integrar, a partir del 26 de febrero de 2024, el Tribunal de Impugnación del Sistema Procesal Penal LP N° 1851-O. Sin perjuicio de lo dispuesto, las Salas de la actual Cámara Penal con su conformación original continuarán actuando en los procesos en los que ya intervienen conforme el Sistema Procesal Penal LP N° 754-O hasta su finalización. -----

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

--- 8- Los jueces del Tribunal de Impugnación entenderán en los recursos de apelación que fueren interpuestos en los procesos que tramiten conforme la LP N° 754-O; los que serán distribuidos y asignados por la Oficina Judicial Penal. ---

--- 9- Los magistrados del Tribunal de Impugnación afectados al sistema procesal de la LP N.º 1851-O, actuarán como subrogantes, en caso de ser necesario, en el procedimiento establecido en la LP N° 754-O. -----

--- 10- Queda sin efecto toda disposición incompatible con lo dispuesto en el presente Acuerdo. -----

--- 11- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Signature]
Dr. David Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

[Signature]
Dr. José E. Victoria
MINISTRO

[Signature]
Punto en blanco

[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 15-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000078-2021 – CUELLO, ALEJANDRO D.N.I. 11.550.092.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Caucete, con frente a calle Güemes s/n, Villa Las Rosas, con N.C. 13-64-270-380 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **PRINGLES, DOMINGO BERNABÉ**, bajo la Matrícula N° 655, F° 255, T° 02, Depto. Caucete año 1942.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 13-64-260-390, Propiedad de: **PRINGLES, DOMINGO BERNABE**.

Por el Norte con N.C. 13-64-280-380, Propiedad de: **ROSAS DELMIRO SALVADOR**.

Por el Sur con N.C. 13-64-270-370, Propiedad de: **PRINGLES, DOMINGO BERNABE**.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000078-2021, iniciado por **CUELLO, ALEJANDRO D.N.I. 11.550.092**.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.166 Febrero 14/16 \$ 1.590.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 17-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000367-2019–Castillo, Juan Antonio. D.N.I 14.696.412. Guevara, Marta Elena. D.N.I 13.396.761.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Pocito, B° Cooperativa Laprida, con frente a calle Laprida Lote 13, con N.C 05-26-812-682, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MARTIN, Fernando D.N.I. 6.773.100; MARTIN, Jorge Juan L.E. 7.808.152; MARTIN, José L.E. 7.937.908; MARTIN, Emilia L.C. 8.085.040; MARTIN, Ascención L.C. 3.546.685 y MARTIN, Rodrigo L.E. 6.763.695, inscripto en Matrícula Folio Real N° 05-02529.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 05-26-814-684, Propiedad de: MARTIN, FERNANDO; MARTIN, JORGE; MARTIN, JUAN; MARTIN, JOSE; MARTIN, EMILIA; MARTIN, ASCENCIÓN; MARTIN, RODRIGO.

Por el Sur con N.C 05-26-808-680, Propiedad de: MARTIN, FERNANDO; MARTIN, JORGE; MARTIN, JUAN; MARTIN, JOSE; MARTIN, EMILIA; MARTIN, ASCENCIÓN; MARTIN, RODRIGO.

Por el Oeste con N.C 05-26-822-647, Propiedad de: MATALDI S.A.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000367-2019**, iniciado por **Castillo, Juan Antonio. D.N.I 14.696.412 y Guevara, Marta Elena. D.N.I 13.396.761.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 23.167 Febrero 14/16 \$ 1.900.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 14-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000164-2021 – ROLDAN ROLDAN, SANTIAGO VALENTIN D.N.I. 47.589.998; ROLDAN ROLDAN, PAULA AGOSTINA D.N.I. 39.182.556 y ROLDAN ROLDAN, IVAN EMILIANO D.N.UI. 42.249.737.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Pocito, con frente a calle s/n Barrio Salvador Norte, Manzana “L”, Casa 13, con N.C. 05-24-746-581 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **SALVADOR SOCIEDAD CIVIL C.U.I.T. 20-13951209-0**, bajo el Folio Real Matrícula N° 5-11936.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 05-24-745-575, Propiedad de: JALED, SERGIO ARIEL.

Por el Norte con N.C. 05-24-750-581, Propiedad de: MAGO, SOFIA CAROLA.

Por el Sur con N.C. 05-24-743-579, Propiedad de: CASTILLA AMOR, PATRICIA A.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000164-2021, iniciado por **ROLDAN ROLDAN, SANTIAGO VALENTIN D.N.I. 47.589.998; ROLDAN ROLDAN, PAULA AGOSTINA D.N.I. 39.182.556 y ROLDAN ROLDAN, IVAN EMILIANO D.N.UI. 42.249.737.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.168 Febrero 14/16 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 16-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000449-2019 – CARRAZCO, JUAN CARLOS 18.455.771.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Albardón, con frente a calle Arenales 2453 norte, entre calle Nacional y Los Patos, Villa San Martín, con N.C. 10-42-810-400 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **EJARQUE, JUAN ANTONIO**, bajo la Matrícula N° 1490, F° 290, T° 4, Depto. Albardón, año 1947.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 10-42-800-450, Propiedad de: **SANCHEZ, CARLOS**.

Por el Norte con N.C. 10-42-820-400, Propiedad de: **CASTRO S DANIEL HORACIO**.

Por el Sur con N.C. 10-42-800-400, Propiedad de: **FIGUEROA, JOSE MATEO**.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000449-2019, iniciado por **CARRAZCO, JUAN CARLOS D.N.I. 18.455.771**.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 13-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000206-2021 – ELIZONDO, OSVALDO OCTAVIO D.N.I. 11.507.421**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Valle Fértil, con frente a Laprida 1560 este, Villa San Agustín, con N.C. 19-50-435-835 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ELIZONDO, TORIBIO M.I. 3.159.950**, bajo la Matrícula N° 966, F° 66, T° 10, Valle Fértil de fecha 17 de junio de 1980.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 19-50-445-855, Propiedad de: SORIA, GRACIELA NOEMI.

Por el Oeste con N.C. 19-50-440-840, Propiedad de: MOLINA DE COSTA, TRINIDAD I. A.; COSTA DE V. LIDIA GUILLERMINA; COSTA DE R. MIRTHA C. y COSTA, NIBALDO BAUTISTA.

Con N.C. 19-50-460-840, Propiedad de: MOLINA DE COSTA, TRINIDAD I. A.; COSTA DE V. LIDIA GUILLERMINA; COSTA DE R. MIRTHA C. y COSTA, NIBALDO BAUTISTA.

Por el Norte con N.C. 19-50-463-840, Propiedad de: COSTA DE S. CLEMIRA S.

Con N.C. 19-50-465-855, Propiedad de: ALVÁREZ, BENIGNO AGAPITO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000206-2021, iniciado por **ELIZONDO, OSVALDO OCTAVIO D.N.I. 11.507.421**.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.171 Febrero 14/16 \$ 1.950.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000035-2020 – SANCHEZ, ASECIO ANTONIO RAFAEL D.N.I. 22.369.646 y CHACON, CLAUDIA VERONICA D.N.I. 22.168.627.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Pocito, con frente a calle s/n, Barrio Ceramista II, Manzana “G”, Casa 11, con N.C. 05-24-628-710 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ASOCIACION CIVIL CERAMISTA**, bajo el Folio Real Matrícula N° 05-3095.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 05-24-626-715, Propiedad de: VERGARA, GABRIEL Y OTRO.

Por el Oeste con N.C. 05-24-628-707, Propiedad de: FIGUEROAS, SILVANA DEL C.

Por el Sur con N.C. 05-24-621-708, Propiedad de: BORQUEZ, JORGE FELICIANO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000035-2020, iniciado por **SANCHEZ, ASECIO ANTONIO RAFAEL D.N.I. 22.369.646 y CHACON, CLAUDIA VERONICA D.N.I. 22.168.627.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

RESOLUCIONES



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0159

SAN JUAN, 08 de Febrero 2024.-

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente E.P.R.E. Nº 550.2294/22, Expediente E.P.R.E. Nº 550.3836/22, Expediente E.P.R.E. Nº 550.2270/23 y Expediente E.P.R.E. Nº 550.4755/23, la Resolución E.P.R.E. Nº 15/97 "Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones", la Ley Provincial Nº 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 14/100 (\$ 4.073.729,14), que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, valorizado según el Precio Medio de Venta vigente: \$/kWh 30,14228, por incumplimientos a lo dispuesto en el Artículo 25º inc. a) del Contrato de Concesión.

ARTICULO 2º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 8.612.071,39), que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo II de la presente, valorizado según el Precio Medio de Venta vigente: \$/kWh 30,14228, por incumplimientos a lo dispuesto en el Artículo 25º inc. m) del Contrato de Concesión.

ARTICULO 3º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 14/100 (\$ 4.073.729,14), que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo III de la presente, valorizado según el Precio Medio de Venta vigente: \$/kWh 30,14228, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25º inc. x) del Contrato de Concesión.

ARTICULO 4º: Energía San Juan S.A. deberá depositar el valor de la Sanción que resulte según las pautas definidas en los Artículos precedentes, en la Cuenta “E.P.R.E.- Fondo de Contención Tarifaria” según Resolución E.P.R.E. N° 787/22, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de Usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7354 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E. Dentro del plazo respectivo, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTICULO 5º: Comunicar a Energía San Juan S.A. que las multas dispuestas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, no eximen a la Distribuidora de ser pasible de futuras sanciones que puedan disponerse, cuando se verifiquen incumplimientos a sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.

ARTICULO 6º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial N° 524-A y Artículo 722º de la Ley Provincial N° 2415-O).

ARTICULO 7º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a Energía San Juan S.A. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-318-M-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- | | |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| V1 | 6.489.643.00 | 2.658.455.00 |
| V2 | 6.489.643.00 | 2.665.111.00 |
| V3 | 6.478.100.00 | 2.665.111.00 |
| V4 | 6.478.100.00 | 2.664.165.00 |
| V5 | 6.480.251.00 | 2.664.165.00 |
| V6 | 6.480.251.00 | 2.663.795.00 |
| V7 | 6.480.842.00 | 2.663.795.00 |
| V8 | 6.480.842.00 | 2.662.030.00 |
| V9 | 6.482.679.00 | 2.662.030.00 |
| V10 | 6.482.679.00 | 2.662.599.00 |
| V11 | 6.483.599.00 | 2.662.599.00 |
| V12 | 6.483.599.00 | 2.661.107.00 |
| V13 | 6.484.320.00 | 2.661.107.00 |
| V14 | 6.484.320.00 | 2.660.122.00 |
| V15 | 6.486.455.00 | 2.660.122.00 |
| V16 | 6.486.455.00 | 2.659.535.00 |
| V17 | 6.487.060.00 | 2.659.535.00 |
| V18 | 6.487.060.00 | 2.658.455.00 |

SUPERFICIE REGISTRADA: 4488.78.-Has.

Resolución N ° 152-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 13-90-190680**, Propietario Morales Epifanio s/n Doc., Ubicacion, Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Dominio N* 228 F* 167 T* 1- Dpto. Caucete año 1911. **Parcela N.C.N* 13-90-190670**, Condominio 1) Vinokur Jorge Mario 2) Edi Roberto Amado s/n Doc., Ubicacion, Ruta Nac. 20 s/n, Huella con Salida a Ruta Nac. 20 Dpto. Caucete Dominio N* 4253 F* 053 T* 43- Caucete año 1982. **Parcela N.C.N* 13-90-240640**, Condominio 1) Escudero Blanca Silvia L.C.N* 4.194.687, 2) Escudero Eva Maria D.N.I.N* 4.963.954, 3) Escudero Héctor Guillermo D.N.I.N* 7.948.789. 4) Escudero Juan Carlos D.N.I.N* 12.013.107, Ubicacion, Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Inscripcion Folio Real N* 13-2890 año 2000. **Parcela N.C.N* 13-90-400700**, Cesionario 1) Leyes Braulio L.E.N* 2.342.615, 2) Turcuman Salima Ramona D.N.I.N* 8.063.359, 3) Turcuman Omar Yusif s/n Doc. 4) Turcuman Jacinto Chefle s/n Doc. 5) Turcuman M. Ricardo F. s/n Doc. 6) Turcuman Sara Virginia s/n Doc. 7) Turcuman Salim Chefle s/n Doc. 8) Turcuman Sales Salima Chefle s/n Doc. 9) Belli Benito D.N.I.N* 3.136.019, Ubicacion, Ruta Nac. 141 Km. 103 Dpto. Caucete, Derechos Hereditario N* 743, F* 960 T* 3 año 1943, N* 34 F* 034 T* 1- año 1954, N* 1021 F* 221 T* 3- año 1945, N* 146 F* 146 T* 1- año 1945, N* 347 F* 197 T* 5 año 1947. **Parcela N.C.N* 13-90-303706**, Poseedores 1) Leyes Benito Isidoro L.E. N* 7.934.840, 2) Leyes Evaristo José D.N.I.N* 10.192.845, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Balde de Leyes- Dpto. Caucete sin Inscripción de Dominio, Los inmuebles inscripto al N* 228 F* 167 T* 1, Valle Fertil año 1911, figura a nombre de Morales Epifanio s/n Doc. El inmueble se encuentra ubicado en el Dpto. Laprida, Valle Fertil, con

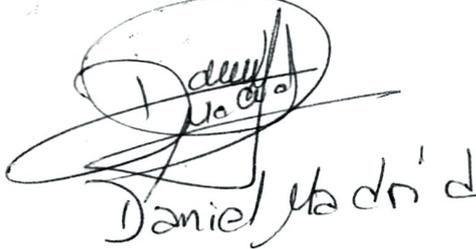
una Sup. De 25.000 has. 2) N* 4253 F* 53 T* 43 Cauçete año 1982, se encuentra transferido en su totalidad. 3) Matrícula N* 13-2890, figura en condominio a nombre de Escudero Eva María D.N.I.N* 4.963.954, (40%), Escudero Blanca Silvia L.C.N* 4.194.687, (20%), Escudero Héctor Guillermo D.N.I.N* 7.948.789 (20%) y escudero Juan Carlos D.N.I.N* 12.013.107, (20%). 4) a) Anotado al N* 743 F* 960 T* 3, Derechos Hereditarios año 1943, figuran a nombre de Leyes Braulio s/n Doc. Todos los derechos y acciones hereditarias que puedan tener o le correspondan por herencia de su Sr. Padre don Samuel Duran, fallecido en 1940 y de sus tíos fallecidos solteros. B) N* 34 F* 34 T* 1 Valle Fertil año 1954, figura en condominio a nombre de los titulares, detallados en acapite, los derechos y Acciones en el campo El Gigantillo. C) N* 1021 F* 221 T* 3- Cauçete año 1945, figura parte indivisa de los Derechos y Acciones a nombre de Belli Benito s/n Doc. D) N* 146 F* 146 T* 1- Valle Fertil año 1945, figura parte indivisa de los derechos y acciones a nombre de Belli Benito s/n Doc. E) N* 347 F* 197 T* 5- Derechos Hereditarios año 1947, figura parte indivisa de los derechos y acciones a nombre de Belli Benito s/n Doc. 5) Respecto al inmueble individualizado con N.C. 13-90-303706, no ha sido posible ubicarlo, por lo cual deberá consignar la inscripción de dominio, conforme lo establecido en el art. 75 inc. 5 Ley 137 C.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 14 de Noviembre de 2023.



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA


Daniel ya dr' d

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-265-M-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

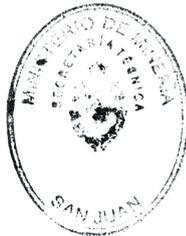
| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- | | |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| V1 | 6.478.100.00 | 2.664.420.00 |
| V2 | 6.478.100.00 | 2.667.015.00 |
| V3 | 6.475.950.00 | 2.667.015.00 |
| V4 | 6.475.950.00 | 2.672.660.00 |
| V5 | 6.475.250.00 | 2.672.660.00 |
| V6 | 6.475.250.00 | 2.669.310.00 |
| V7 | 6.473.480.00 | 2.669.310.00 |
| V8 | 6.473.480.00 | 2.668.729.50 |
| V9 | 6.473.993.50 | 2.668.729.50 |
| V10 | 6.473.993.50 | 2.665.160.00 |
| V11 | 6.472.230.00 | 2.665.160.00 |
| V12 | 6.472.230.00 | 2.664.420.00 |

SUPERFICIE REGISTRADA: 1909.43.-Has.

Resolución N° 151-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 13-90-300800**, Propietario Estrada José Ramón s/n Doc., Ubicacion, Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Dominio N* 118 F* 118 T* 1- Dpto. Caucete año 1958. **Parcela N.C.N* 13-90-190680**, Propietario Morales Epifanio s/n Doc., Ubicacion, Ruta Nac. 141 s/n, - Dpto. Caucete Dominio N* 228 F* 167 T* 1- Caucete año 1911. **Parcela N.C.N* 13-90-190670**, Condominio 1) Vinokur Jorge Mario. 2) Edi Roberto Amado s/n Doc., Ubicacion, Ruta Nac. 20 s/n Huella con salida a Ruta Nac. 20 Dpto. Caucete Dominio N* 4253 F* 053 T* 43, Dpto. Caucete año 1982. El inmueble inscripto al N* 118 F* 118 T* 1- Dpto. Caucete año 1958, no se informa por ser erroneo los datos de inscripción y/o titular de dominio. 2) El inmueble inscripto al N* 228 F* 167 T* 1, Dpto. Caucete año 1911, no se informa por ser erroneo los datos de inscripción y/o titular. 3) El inmueble inscripto al N* 4253 bis F* 53 bis T* 43 Dpto. Caucete año 1982 figura con traslado a Matricula N* 13-679.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 14 de Noviembre de 2023.



Escr. M. Fernanda Llarene
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.820 Febrero 14-15 \$ 1.300.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000055-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/02/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$20.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 500.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-00070-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/02/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-002757-2023” /

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/02/2024 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 13.340.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A.

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 02/2024 - Exp. 1602-000007-2024-EXP-GC

Objeto: Adquisición de medicamentos para las PPL alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

Retiro de pliegos: www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

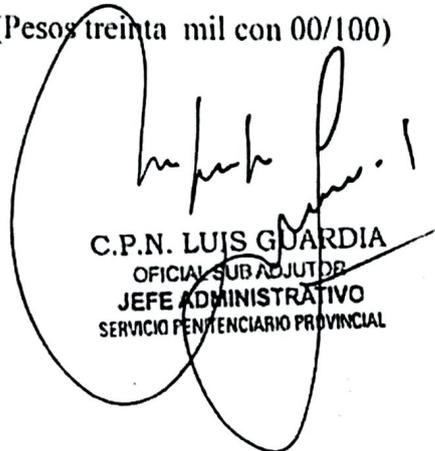
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: 28 de Febrero del 2024 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0088-SESyOP-2024.

Presupuesto oficial: \$ 19.157.998,09 (Pesos diecinueve millones ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho con 09/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100)



C.P.N. LUIS GUARDIA
OFICIAL SUBAJUDANTE
JEFE ADMINISTRATIVO
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

“EXPEDIENTE N° 802-001859-2023-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2024, LEY N° 2000-A.

OBJETO: SE SOLICITA LA COMPRA DE PINTURA DE TIPO EPOXICA DESTINADA A LAS HABITACIONES DE INMUNOCOMPROMETIDOS DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/02/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.966.873,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000042-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS INSTRUMENTAL PARA CAJAS DE MATERNIDAD, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO – MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/02/2024 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 10.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000039-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/02/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 126.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000038-2024”*********

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS – INSTRUMENTAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO – OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/02/2024 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 50.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000003-2024” ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/02/2024 A LAS 10:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$5.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 50.000.000,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000001-2024”

HTAL, PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/02/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 45.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de marzo de 2024 a las 17 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Designación de accionistas que suscribirán el acta de la asamblea.

Punto 2°) Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos N° 29 y 30, finalizados el 30 de abril de 2022 y 30 de abril de 2023, respectivamente.

Punto 4°) Consideración de los resultados de ambos ejercicios y aplicación del art. 206 de la Ley General de Sociedades.

Punto 5°) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación, por tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

ZOBERANO S.A.



José Ángel Zoberman
Presidente

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de marzo de 2024 a las 19 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Designación de accionistas que suscribirán el acta de la asamblea.

Punto 2°) Absorción de pérdidas acumuladas.

Punto 3°) Aumento del capital social y consecuente modificación del artículo 4° del estatuto.

Punto 4°) Ampliación del objeto social y modificación del artículo 3° del estatuto.

Punto 5°) Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

ZOBERANO S.A.


José Ángel Zoberman
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El 3° JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JUAN, cita y corre traslado de demanda al Sr. FERNANDO MAURICIO LEAL CALQUIN, DNI N° 24.972.887; para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca a estar a derecho en autos N° 117764, caratulados "SANDANDE NATALIA PAOLA C/ LEAL CALQUIN FERNANDO MAURICIO S/ Régimen de Parentalidad" y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por por dos días en un diario local y Boletín Oficial. Se transcribe providencia: "SAN JUAN, 13 de diciembre de 2023.- Por recibida contestación de oficio remitida por Secretaría Electoral. Agréguese, con noticia de parte interesada.- Hubiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 134 al 137 del C.P.C., a Sr. FERNANDO MAURICIO LEAL CALQUIN, DNI N° 24.972.887 para que en el término de cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 298 del C.P.C.)."

FIRMADO POR DR. ESTEBAN DE LA TORRE. JUEZA DE FAMILIA.-



Ab. Analía Pazsapore Mohammad
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0001619058

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO EZEQUIEL ZAMORA DOBLAS - CUIT: 20328080649

Recibido 21/12/2023 18:38:04 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Tercer Juzgado de Familia

Scanner

N° 87.793 Febrero 14-15 \$ 800.-

REMATES

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6737, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORNEJO FERNANDEZ VICTOR HUGO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 29 de Febrero de 2024, a las 10:30 hs., en el domicilio del martillero propuesto Sr. Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AA683XI, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 P LS ABS + AIRBAG 1.4 N, motor marca CHEVROLET N° GJBM51160, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950HR108176, año 2016, con una base de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 22/09/2023, adeuda infracciones de tránsito por la suma de \$ 15.823,00. Patentes: Al 06/10/2023, incluida cuota 10/2023, arroja un saldo deudor de \$ 124.458,57, con reclamo parcial de Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de

tres días (art. 31 Decreto Ley 15.348/46- Ley 12.962 y Mod. Decreto 897/95). Exhibición desde el 19/02/2024, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 14 de Febrero 2024.---



J. Vazquez
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34.856, caratulados: "INMERSIVO ANALITYCS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento constitutivo: 19 de enero del 2.024 y Acta complementaria de fecha 02 de febrero de 2024

Socios: Sr. Franco Víctor Penizzotto Bacha, DNI 28.538.731, CUIT 20-28.538.731-1, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Febrero 1982, de profesión Ingeniero Electrónico, estado civil soltero, con domicilio real en calle Sebastián del Cano 1484 sur, Capital, San Juan y el Sr. Sebastián Alejandro Godoy Bordes, DNI 32.689.539, CUIT 20-32.689.539-4, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Febrero 1987, de profesión Ingeniero Electrónico, estado civil casado, con domicilio real en calle Av. Libertador San Martín 2316 oeste, Capital, San Juan

Denominación: "INMERSIVO ANALITYCS S.A.S."

Domicilio sede social: Av. Libertador 50 oeste, piso 1, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 350.000 (trecientos cincuenta mil).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) CONSULTORA:



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

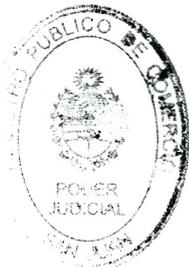
1

Asesoramiento estratégico en la integración de tecnologías inmersivas para optimizar procesos y mejorar la experiencia del usuario. Evaluación de viabilidad y recomendaciones para la adopción de soluciones de realidad virtual y realidad aumentada. B) SERVICIOS: Producción y organización de eventos, charlas, ferias, seminarios, cursos y capacitación de temáticas relacionadas con la tecnología y las áreas de especialización. C) COMERCIALES: Compra y venta de equipos y dispositivos tecnológicos, incluyendo hardware y accesorios relacionados con las tecnologías inmersivas e informática en general. Cobro y gestión de suscripciones a plataformas digitales y/o aplicaciones web de experiencias interactivas de realidad virtual y realidad aumentada. D) DESARROLLO Y DISEÑO DE SOFTWARE: Desarrollo de software a medida para clientes de diversos sectores. Diseño e implementación de arquitecturas de software eficientes y escalables. Mantenimiento y soporte continuo de soluciones de software. Creación de prototipos de experiencias en realidad virtual para diversos sectores, incluyendo educación, salud, entretenimiento, minería y empresas industriales. Desarrollo de software a medida para clientes de diversos sectores. Diseño e implementación de arquitecturas de software eficientes y escalables. Mantenimiento y soporte continuo de soluciones de software. Desarrollo de soluciones personalizadas para marketing interactivo. E) CONTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de suelos, viviendas, talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipo de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo. F) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. G) TRANSPORTE: transporte de carga, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales por vía terrestre. H) LOGISTICA: almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. I) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISIOS: mediante la compra venta de títulos acciones, papeles de crédito, debentures valores negociables y otros valores mobiliarios, inversiones en bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual y/o industrial por cuenta propia y/o terceros; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco San Juan S.A., o con cualquier otro banco privado u oficial, creado o a crearse. Así mismo también podrá dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad y exportar los productos que se obtengan.

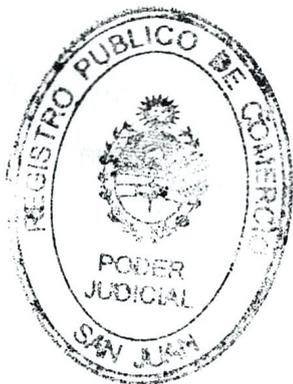


MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhabilitaciones y sus cancelaciones.

Administración: Administrador Titular a Sr. Franco Víctor Penizzotto Bacha, DNI 28.538.731, CUIT 20-28.538.731-1 y como Administrador Suplente a el Sr. Sebastián Alejandro Godoy Bordes, DNI 32.689.539, CUIT 20-32.689.539-4

San Juan, 09 de febrero de 2024.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.731, caratulados: "JD SOLUCIONES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socia: VIOLETA INES PUTELLI, D.N.I. F6.022.122, CUIT N° 27-06022122-2, argentina, casada, nacida el 22/02/1949, de ocupación comerciante, domiciliada en Antonio Caggeano 753 oeste, B° FOEVA, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 28/11/2023 y Acta de fecha 02 de febrero de 2024.

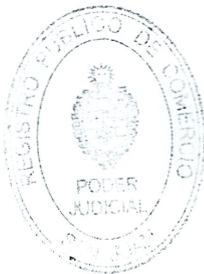
Denominación: JD SOLUCIONES SAS

Domicilio: San Luis 258 este, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones; (a) Servicios: construcciones civiles, eléctricas o electromecánicas públicas y/o privadas, inmobiliarias, mantenimiento en general de obras y/o inmuebles, construir redes de gas, realizar obras hidráulicas, obras viales, obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento de obras en general; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros trabajos de consultoría de obras civiles y/o de




MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

arquitectura, en forma propia y/o asociada para entidades privadas y/o públicas; (b) Comercialización: compra, venta por mayor y menor, importación, exportación de elementos relacionados las actividades del apartado a), en especial de productos de construcción y/o similares; : compra, venta por mayor y menor, importación, exportación de electrodomésticos y artículos para el hogar y elementos y productos medicinales, referidos a la salud y/o herboristería, sin limitación alguna y/o rubros relacionados con el sector de la sanidad; efectuar la representación de marcas y/o fabricantes industriales en los sectores de la industria antes mencionados tanto nacionales como internacionales; compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para



la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$400.000

Administración: Titular: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 7.944.468, CUIT N° 20-07944468-6. Suplente: VIOLETA INES PUTELLI, D.N.I. F6.022.122, CUIT N° 27-06022122-2.

San Juan, 07 de febrero de 2024.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 34.866 - "LAS MARIANAS AGROENOLOGICA S.A. s/l. Directorio", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n°74 de fecha 3/07/2023, n°75 de fecha 24/07/2023, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 24/07/2023. Directores: Director Titular: Presidente: Eleonora Battistella, D.N.I. n°20.303.201, CUIT 27-20303201-9. Director Suplente: Xavier Luis Ochoa Peressini, D.N.I. n° n°93.959.383, CUIT 20-93959383-8. CUIT Social 30-70786830-5. San Juan, 07 de Febrero 2024.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

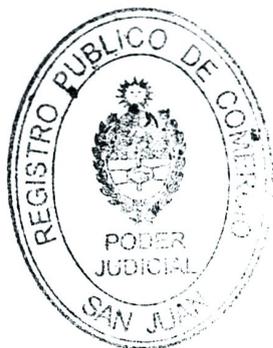
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.727 "AGROPECUARIA LOS BRETES S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 29/08/2023. Los accionistas de "AGROPECUARIA LOS BRETES S.A." CUIT N° 30-69186460-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular: Alejandro Raúl Barbieri, DNI DNI 24.771.423, CUIT 20-24771423-6.

Director Suplente: Juan Martín Pardo, DNI 25.869.442, CUIT 20-25869442-3.

La duración del ejercicio en sus cargos es de tres (3) ejercicios.

San Juan, 02 de Febrero de 2024.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34764, caratulados: "Edica Inversiones S.R.L. S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta/s de socios de fecha 30 de noviembre de 2023 los socios de "Edica Inversiones S.R.L." CUIT N° 30-71512050-6, el Sr. Carlos Ceriani DNI 7.942.565 cede 4000 cuotas sociales al Sr. Javier Ceriani DNI 23.616.024.

Se modifica el contrato social en lo referente a las participaciones societarias. Cláusula N° 4 (cuarta) modificada: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en veinte mil cuotas iguales de valor de pesos diez cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Sr. Carlos Alberto Ceriani, suscribe seis mil (6.000) cuotas, representativas de un total de pesos sesenta mil (\$60.000); el señor Javier Alberto Ceriani suscribe catorce mil (14.000) cuotas representativas de un total de pesos ciento cuarenta y mil (\$140.000). El capital social se encuentra totalmente integrado de la siguiente forma: Carlos Alberto Ceriani SEIS MIL CUOTAS, osea el 30% del capital social, y Javier Alberto Ceriani CATORCE MIL CUOTAS, osea el 70% del capital social."

San Juan, 05 de febrero de 2024



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO.-

Único Juzgado Multifuero de la 2º Circunscripción de San Juan-Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Jáchal, autos n°43675, caratulados: "FIERRO, Martin Oscar C/ Cooperativa De Consumo Y Vivienda San Juan LTDA s/ Posesión Veinteañal", cítese para que en 5 días (desde la última publicación) a comparecer a juicio Cooperativa de Consumo y Vivienda San Juan Limitada; y a quien figura en las boletas de OSSE Marinero Walter Miguel y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción para que comparezca y haga valer sus derechos, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle en calle Pdte. Alvear n°2130-B° Hipólito Irigoyen—Jáchal-San Juan, cuyos límites y medidas son: NORTE con calle Pdte. Alvear, mide ptos. 1-2: 10,43m; SUR: con parcelas 18-54/380680, mide ptos. 3-4: 10,12m; ESTE: con parcela 1854/395685, mide ptos. 2-3: 30,13m y OESTE: con parcela NC 18-54/390680, mide ptos. 4-1: 29,38m. NC 18-54/392683. Encerrando una superficie s/m de 295,38m2. Todo conforme Plano de mensura n°18/6371/22.- Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquese por dos días. Jáchal 28/12/23.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001632058

Poder Judicial de San Juan

Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263

Recibido 29/12/2023 07:39:42 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 87.867 Febrero 14-15 \$ 780.-

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de San Juan, con sede en calle San Martín 622 piso 1 de la ciudad de San José de Jáchal, Pcia de San Juan, Juez de Primera Nominación, en Autos N° 40.879, caratulados "IGLESIA RIOS DE AGUA VIVA C/ QUIROGA MARTIN ALFREDO S/ Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 14 de diciembre 2023: Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Quiroga Martín Alfredo y a la Sra. Juana Cruz Caballero de Quiroga, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción". Fdo: Dr. Domingo Daniel Castro-Juez. **Los datos del inmueble son: Ubicación:** calle Ruta Provincial N° 430, Angualasto, Iglesia, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1754-480460 (Parcial); sin Padrón de Riego, cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 17-2928-17, y dice al ESTE: puntos 1-2 mide 25,25 mts; puntos 2-3 mide 4.85 mts y limita con Ruta Provincial 430; al NORTE: puntos 3-4 mide 8,88 mts; puntos 4-5 mide 3,14 mts; puntos 5-6 mide 3,95 mts; puntos 6-7 mide 10,36 mts; puntos 7-8 mide 6,25 mts y limita con parcela N.C. N° 1754-480460 (Parcial); al OESTE puntos 8-9 mide 4,53 mts; puntos 9-10 mide 15,76 y limita con parcela N.C. N° 1754-480460 (Parcial) y al SUR puntos 10-1 mide 31,51 mts y limita con parcela N.C. N° 754-480460 (Parcial), con una superficie según mensura de setecientos ochenta y siete Mts. 2 (787,00 Mts. 2).-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001617581

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - C.U.I.T: 20247003453

Recibido 21/12/2023 10:12:50 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 87.798 Febrero 09-14 \$ 1.350.-

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El juez del Octavo Juzgado Civil en Autos N° 179.181, caratulados “ARCE EMILIO NARCISO S/ Adquisición de dHominio por usucapión abreviado”, ha dictado la sentencia definitiva cuya parte resolutive a continuación se transcribe: “San Juan, 28 de Noviembre de 2023...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. EMILIO NARCISO ARCE, D.N.I. N°7.942.590 ha adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal aproximadamente en el año 1990 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble situado ubicado en calle 9 de Julio 824 oeste, esquina Nuche, Capital, San Juan, con superficie según mensura de 173,58 m2, identificado con el N°2852, F° 366, T° 5, Año 1925, cuyos límites y linderos son: al NORTE con calle 9 de Julio, ptos. 1-2 mide 14,59 mts.; al SUR con calle Nuche, ptos. 6-5 mide 2,89 mts., al ESTE con parcela NC 01-57-870370 (parcial) ptos. 1-6 mide 18,28 mts. y al OESTE con calle Nuche, ptos. 5-4 mide 3,73 mts., 4-34 mide 16,19 mts., y 2-3 mide 3 mts., conforme plano de mensura N° 01-30691-19.-

II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del Sr. EMILIO NARCISO ARCE, D.N.I. N°7.942.590 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble.-

III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiese al Registro General de la Propiedad.-

IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con la normativa citada en los considerandos precedentes. No regular honorarios a las apoderadas de Fiscalía de Estado como así tampoco

al Defensor Oficial N°19, en razón de los fundamentos dados.-VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC).- Fdo: Dr. Walter Otiñano. Juez.



Diego Leiva Quiroga
 ABOGADO
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 87.815 Febrero 14-15 \$ 1.560.-

EDICTO DE USUCAPION

El Juez del Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Walter Otiñano, en los **AUTOS N° 171744 CARATULADOS "ANES UBALDO ERNESTO S/ adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, al titular registral TINTO HERMANOS LA CAPILLA S.R.L y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Aldo Cantoni s/n, Calingasta, San Juan, N.C. N° 16-50-550640 (parcial), plano de mensura para posesión N° 16-2677-16, encerrando una superficie de 415,35 M2, limita al Norte: ptos. 1-5, 30,31 mts. con NC 1650-555645; al Sur: ptos. 3-4, 20,58 mts. con NC 1650-550640; al Este: ptos. 4-5, 14,02 mts. con NC 1650-550640 y al Oeste: ptos. 1-2, 13,24 mts. con calle Aldo Cantoni, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo. Dr. Walter Otiñano – Juez.



CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

Nº 87.866 Febrero 14-15 \$ 720.-

SUCESORIOS

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERRA, CARLOS ALBERTO DNI N° 17.078.582 en autos N° CP7-38801/22, caratulados: "GUERRA, CARLOS ALBERTO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de febrero de 2024.



SELLO:

FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

SELLO:

REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUZMAN, JUSTINO CIPRIANO**, D.N.I. N° 3015322 en autos N° 11200/23, caratulados: "GUZMAN JUSTINO CIPRIANO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2023.

SELLO JUZ:



FIRMA:

ROXANA MARIELA ESPIN BRICE
JUEZA DE PAZ LETRADA
DE RAWSON

SELLO

N° 87.868 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MOLINA MARIA ROSARIO**, DNI N° 10.937.394, en autos N° 10717/23, caratulados: "MOLINA MARIA ROSARIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 87.856 Febrero 14 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CONTI ARGENIS AMALIA, D.N.I. N° 1.676.390** en autos N° 186792, caratulados: "CONTI ARGENIS AMALIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 26120)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.858 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CASTRO TRISTAN , D.N.I N° 3146697 Y RIVAS, ELSA JOSEFINA D.N.I N° 8066847**, en autos N° R-13848/23, caratulados: "CASTRO TRISTAN Y RIVAS ELSA JOSEFINA c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de febrero de 2024.

SELLO JUZ.:



FIRMA:

SELLO

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZA DE PAZ LETRADA
DE RAWSON

N° 87.859 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr TEJADA OSVALDO JAVIER, D.N.I N° 20.444.516**, en expediente N° 187411, caratulado: "TEJADA OSVALDO JAVIER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 174581)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

SELLO:

N° 87.861 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROSES FERNANDO OMAR, D.N.I. N° 12.665.236** en autos N° 13198/23, caratulados: "ROSES FERNANDO OMAR S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por Un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2023

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Domingo Sergio Oviedo Olivera
DOMINGO SERGIO OVIEDO OLIVERA
ACTUARIO

N° 87.863 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO VICTOR MARCELO , D.N.I. N°: 11.388.379.**, en autos N° 183278, caratulados: "LUCERO VICTOR MARCELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 87.864 Febrero 14/16 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BAZAN, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 14.239.322** en autos N° 13102/23, caratulados: "BAZAN VICTOR HUGO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2023.



FIRMA:
SELLO:

Dra. Verónica Mejía Montero
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCÍA

N° 87.865 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE ANTONINO BACA, D.N.I. N° 6.765.877**, en autos N° RI-13978/23, caratulados: "BACA JOSE ANTONINO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de febrero de 2024.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:.....
SELLO:.....

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.871 Febrero 14 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MASSUD ANGEL, L.E. N° 2.766.910** en autos N° 70351, caratulados: "MASSUD ANGEL S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 175174 NAZARA SEGUNDA MATILDE <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/TtLKF9D6t>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:.....
SELLO:.....

M. VICTORIA CAIROLI
Abogada, Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 87.872 Febrero 14 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

ACTUACIONES N°: CA-33545-B



H108214057010

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce te en autos CA-33545-B, caratulados: "CARMONA NEMENIO SUCESORIO S/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce te, 02 de febrero de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1 del C.P.C.), "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 87.817 Febrero 14 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|----------------------|------------------|
| Publicaciones.....\$ | 15.270,00 |
| Impresiones.....\$ | 0,00 |
| Total\$ | 15.270,00 |

09-02-24